Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de octubre de 2020.

No. 82

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFLYC/0758/2020 I P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua, Ley Estatal de Salud, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 4220

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0759/2020 I P.O., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 4227

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

PATENTE otorgada a la Lic. Ana Miriam Gómez Mayoral, que la acredita como Aspirante al Ejercicio del Notariado.

Pág. 4229

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/009/2020, relativa a la adquisición de licencias para diversos equipos de cómputo.

Pág. 4230

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-035/2020, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento para cisternas y calderas para sus unidades médicas.

Pág. 4231

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-036/2020, relativa a la adquisición de medicamentos y material de curación para sus unidades médicas.

Pág. 4232

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DN-CT-AD-2020-26, relativa a la adquisición de un concentrador purga y trampa con automuestreador.

Pág. 4233

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-11/2020, relativa a la adquisición de maquinaria y equipo.

Pág. 4234

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-12/2020, relativa a la adquisición de equipo para planta tratadora.

Pág. 4236

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nacional N° PRODECH/ADQ/04/2020, relativa a la adquisición de un cajón volteo reforzado de acero, camión chasis 4 x 2, minicargador frontal y barredora.

Pág. 4238

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia por el que se confirma el similar de fecha once de junio de 2020.

Pág. 4239

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PMB-FISM-LP33-2020, relativa a la construcción de dos aulas y una escalinata con rampa en el COBACH 27.

Pág. 4241

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 24-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPM-45-2020, relativo a la construcción de puente de conexión peatonal y ciclista en Parque Presa El Rejón y senda El Encino.

Pág. 4242

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/2020 BIS, relativa a la adquisición de medicamento oncológico y de alta especialidad.

Pág. 4243

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° MC-2017075-075, relativo a la construcción de Parque Santa María.

Pág. 4244

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 42/2020-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la colocación de carpeta asfáltica en Av. Río San Pedro.

Pág. 4245

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-057-2020, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo para la academia; CA-OM-066-2020, relativa a la adquisición de equipo de protección para personal operativo; y CA-OM-067-2020, relativa a la adquisición de equipo antimotín.

Pág. 4246

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4248 a la Pág. 4257

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO



EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. LXVI/RFLYC/0758/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 54, párrafos primero, segundo y tercero; 55, párrafos primero, segundo y tercero; se **ADICIONAN** los artículos 54, con los párrafos cuarto y quinto; y 55 BIS; y se **DEROGAN** del artículo 55, los párrafos cuarto y quinto; y el artículo 56; todos del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 54. Los nacimientos de niñas y niños que ocurran en las instituciones de salud en el Estado, deberán ser registrados antes de abandonar dichos establecimientos, en los Módulos Auxiliares Registrales establecidos para ello, en coordinación y en los formatos establecidos por la Dirección del Registro Civil.

En los demás casos, la madre, el padre o quien presente a la persona recién nacida, deberá realizar el registro ante la Oficialía del Registro Civil que corresponda, presentando el Certificado de Nacimiento, expedido por la Secretaría de Salud. Ante el impedimento de acudir a la Oficialía del Registro Civil, se solicitará la presencia de su personal para que acuda al lugar de nacimiento para realizar el registro.

Para los efectos del presente Capítulo, se entenderá por institución de salud a cualquier institución pública o privada que preste servicios de atención médica.

Para el registro de nacimiento de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas en el Estado, la ley reconoce como fedatarios a las autoridades indígenas tradicionales, para acreditar hechos de filiación y residencia de quienes deben intervenir en el registro, cuando los actos se asienten en los respectivos pueblos y comunidades.

La persona titular de la Oficialía del Registro Civil estará obligada a reconocer en todo caso la personalidad de la autoridad indígena que haga constar un nacimiento de una persona integrante de su comunidad, sin exigir formalidades especiales, debiendo proceder a asentar el acta de nacimiento que corresponda, una vez que se le proporcionen los datos necesarios para ello.

ARTÍCULO 55. La madre, el padre, quien tenga bajo su cuidado a la persona recién nacida, así como los médicos, matronas o personas que hubieren asistido al parto, tienen la obligación de dar aviso del nacimiento a la Oficialía del Registro Civil correspondiente, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que ocurra aquel.

La Dirección del Registro Civil asentará, de manera gratuita, el registro de nacimiento conforme a las disposiciones relativas, y expedirá la primera acta de la misma forma.

Cuando no se pueda acreditar la filiación de la persona recién nacida, la o el Oficial del Registro Civil lo hará del conocimiento del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, por conducto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se deroga.

Se deroga.

ARTÍCULO 55 Bis. En caso de que la o el Oficial del Registro Civil, advierta que se pudiera haber proporcionado información con el propósito de alterar la filiación de la persona a registrar, hará la denuncia penal correspondiente.

ARTÍCULO 56. Se deroga

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo 348; y se **ADICIONAN** a los artículos 346, un párrafo segundo; al 349, un párrafo tercero; 349 Bis y 349 Ter; todos de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactados de la siguiente manera:

Sábado 10 de octubre de 2020.

Artículo 346....

Para fines epidemiológicos y estadísticos, la Secretaría expedirá el formato vigente del Certificado de Nacimiento.

Artículo 348. Se expedirán por profesionales de la medicina, o personas autorizadas por la autoridad sanitaria competente, **los siguientes** documentos:

 El Certificado de Nacimiento, para cada persona nacida viva, una vez comprobado el hecho.

Se entenderá por persona nacida viva, al producto de la concepción expulsado o extraído completo del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo, y que después de dicha separación, respire o dé cualquier otra señal de vida, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria, tanto si se ha cortado o no el cordón umbilical, y esté o no desprendida la placenta.

II. Los certificados de defunción y de muerte fetal, una vez comprobado el fallecimiento y determinadas sus causas.

Artículo 349. ...

. . .

La Secretaría y los Servicios Estatales de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables del estricto control y uso adecuado de los Certificados de Nacimiento foliados que les proporcionen.

Artículo 349 Bis. La Secretaría deberá destinar un espacio físico en todas las instituciones de salud en el Estado para instalar los Módulos Auxiliares Registrales, con personal a su cargo para realizar el registro de nacimiento de las personas recién nacidas, antes de abandonar dichos establecimientos.

Los módulos estarán coordinados y bajo la supervisión de la Oficialía de la Dirección del Registro Civil que corresponda, la cual coadyuvará en la capacitación del personal que designe la institución de salud, y les brindará las herramientas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo el registro de nacimientos.

Artículo 349 Ter. Las instituciones de salud deberán recabar la información necesaria para llenar el Formato Único de Nacimiento proporcionado por la Dirección del Registro Civil, del cual entregará un tanto a la madre, padre o quien presente a la persona recién nacida y remitirá otro a la Oficialía del Registro Civil a la que se encuentre adscrita, para efectos del registro correspondiente.

El documento deberá contener firma o huella de la madre y/o padre o quien presente a la persona recién nacida, así como por dos testigos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se **REFORMA** el artículo 108, fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 108....

l. ...

II. Registrarlos dentro de los primeros cinco días de vida.

III. a XI. ...

ARTÍCULO CUARTO.- Se **REFORMA** el artículo 195, párrafo segundo, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 195.

. . .

Además de la pena de prisión, cuando las conductas referidas en las fracciones I, II y III de este artículo, sean realizadas con motivo de sus funciones por personal adscrito a la institución de salud pública o privada, se aplicará pena de inhabilitación para ejercer su profesión de 1 a 5 años. Cuando el delito se cometa en contra de dos o más víctimas, se duplicará la pena.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintiuno, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección del Registro Civil, y la Secretaría de Salud, ambas del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar las previsiones necesarias en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás acciones necesarias, a fin de generar la coordinación para la implementación del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Poder Ejecutivo del Estado deberá realizar las adecuaciones al Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de Chihuahua, en un plazo de 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. LXVI/RFLEY/0759/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al Título Segundo, el Capítulo Vigésimo denominado "DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN" que contiene los artículos 106 Bis, 106 Ter y 106 Quáter; de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

CAPÍTULO VIGÉSIMO DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 106 Bis. Niñas, niños y adolescentes gozan del derecho de acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Se garantizará el acceso y uso seguro del Internet, como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación, entre otros, de conformidad con el principio de interdependencia, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 106 Ter. El Estado garantizará a niñas, niños y adolescentes su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, acorde a los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad.

Artículo 106 Quáter. Las madres, padres y quienes tengan a su cargo el cuidado de niñas, niños y adolescentes, instruirán el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación, y deberán velar para que los riesgos derivados del acceso a tal derecho, no afecten o impidan objetivamente su desarrollo integral, por lo que, en caso de que se vulneren sus derechos, ejercerán las acciones legales y medidas pertinentes para garantizar el interés superior de la niñez.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. OMAR BAZÁN FLORES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO



---- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 8VO Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE LA C. LIC. ANA MIRIAM GÓMEZ MAYORAL.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020..- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ.-AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 73 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO..- CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE OCTUBRE DE 2020..- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL I. OLIVAS GUTIÉRREZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIOS 35 DEL TOMO II DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y DE ASPIRANTE A NOTARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C., CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C..- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. LUIS CÓRDOVA ESPARZA..- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS DISTRITO BRAVOS, A.C..- CD. JUÁREZ, CHIH..- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES A FOJAS SESENTA Y CUATRO DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C..- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DE 2020. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C..- FIRMA ILEGIBLE .- LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ.- EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C..-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/009/2020

"ADQUISICIÓN DE 3,272 (TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS) LICENCIAS MICROSOFT OFFICE PRO PLUS ALNG LICSAPK MVL SCHOOL PARA DIVERSOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 48 y 49 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL COBACH-P/009/2020 relativa a la "ADQUISICIÓN DE 3,272 (TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS) LICENCIAS MICROSOFT OFFICE PRO PLUS ALNG LICSAPK MYL SCHOOL PARA DIVERSOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", requerido por esta Institución.

PARTIDA	CONCEPTO	VIGENCIA, LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
UNICA	Adquisición de 3,272 (tres mil doscientas setenta y dos) licencias "MICROSOFT OFFICE PRO PLUS ALNG LICSAPK MVL SCHOOL" para diversos equipos de cómputo del Bachilleres del Estado de Chihuahua, mismas que deberán cumplir con las características, especificaciones, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el Anexo I de las Bases Rectoras de la presente licitación.	Las licencias objeto de la presente licitación tendrán una vigencia a partir del día 30 de noviembre de 2020 y hasta el día 30 de noviembre de 2021, deberán ser entregadas y/o activadas en la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del COBACH, a más tardar el día 30 de noviembre de 2020.

El contrato que deberá formalizarse como resultado de la presente licitación será suscrito dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente, sin embargo, éste y las licencias objeto de la contratación, tendrán una vigencia a partir del día 30 de noviembre de 2020 y hasta el día 30 de noviembre de 2021.

En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará una vez entregadas y/o activadas las licencias, a entera satisfacción del COBACH, por medio de transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente validada por la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del COBACH.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación, y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: flor.rodriguez@cobachih.edu.mx en formato Word o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Junta de Aclaraciones: 16 de octubre de 2020 a las 10:00 horas.

<u>Presentación y Apertura de Proposiciones</u>: 30 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

Fallo Adjudicatorio: 5 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas.

Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer	
de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres del Estado de	
Chihuahua <u>www.cobachih.edu.mx</u> , en el Sistema Electrónico de	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.)
Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua y en días hábiles en un	No reembolsables, que deberán ser
horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos	depositados en la cta. 0134174690 de
Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección	Bancomer a nombre del Colegio de
General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua,	Bachilleres del Estado de Chihuahua.
hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas de la	
presente licitación.	

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.-CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.-DECLARACION DE INTEGRIDAD 8.- CURRICULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.-COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE PARTICIPACIÓN. 13.- LOS DEMAS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DE LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 10 de octubre de 2020

LIC. ELEAZAR VALLES VILLA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUÍSICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

2

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-035/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 PARRAFO SEGUNDO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-035/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS DE CISTERNAS Y CALDERAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP- 035/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020.		EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA

DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	MANTENIMIENTO A CISTERNAS DE AGUA POTABLE Y AREA DE VALVULAS
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CALDERAS Y CALENTADORES DE AGUA

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.

- 3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- 4. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- 5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 6. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del total de su proposición.
- 7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 8. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- 9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases de manera digital en las direcciones http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ o bien de manera física los días y horas hábiles comprendidas entre 10 de octubre de 2020 y el 22 de octubre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de manera editable a los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 15 de octubre de 2020, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- 1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- 2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar varios licitantes ganadores.
 El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán realizar los mantenimientos conforme lo establecido en bases. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A/10 DE OCTUBRE DE 2020

C.P. DAVID ALONSO RAMIREZ DELGADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-036/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 PARRAFO SEGUNDO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-0362020, RELATIVA A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE	COSTO DE PARTICIPACIÓN
LICITACIÓN	ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
ICHS-LP- 036/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020.		EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	010000040600	Difenhidramina-Solución inyectable/Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg.	Envase con un frasco ámpula con 10 ml	1142	2856
2	010000042900	Salbutamol-Suspensión en aerosol/Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg. O Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 μg	5266	13164
3	010000047400	Hidrocortisona 100 mg-Solución inyectable/Cada frasco ámpula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 Frascos ámpula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente	139	348

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

 2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- 3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- 4. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- 5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.6. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del total de su proposición.
- 7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

 8. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- 9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases de manera digital en las direcciones electrónicas http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ o bien de manera física los días y horas hábiles comprendidas entre 10 de octubre de 2020 y el 21 de octubre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de manera editable a los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 15 de octubre de 2020, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- 1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

 2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar varios licitantes ganadores.
 El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
 El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán hacer entrega de los bienes onforme lo establecido en bases. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente

> LO DE OC∕TUBRE DE 2020 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A

C.P. DAVID ALONSO RAMIREZ DELGADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL Nº JMAS-DN-CT-AD-2020-26 ADMINISTRACIÓN 2016-2021

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL Nº JMAS-DN-CT-AD-2020-26, RELATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CONCENTRADOR PURGA Y TRAMPA CON AUTOMUESTREADOR, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

ÚNICA	ADQUISICIÓN DE UN CONCENTRADOR PURGA Y TRAMPA CON AUTOMUESTREADOR		
CONCEPTOS	CALENDARIO		
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2020, À LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO (656)686-0086 Y (656)686-00-87. EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO (656) 686-0086 Y (656) 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.		
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS EN LA EN LA SALA DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO (656)686-0086 Y (656)686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.		

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN. O EN SU CASO PODRÁN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA LICITACIONES UBICADA EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS (656)686-0086 Y (656)686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, HASTA EL 28 DE OCTUBRE EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBE SER EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMRESA Y ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES, DEBERÁ ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. ESTO SE TOMARA COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

CRITERIOS DE LA EVALUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS BIENES REQUERIDOS SERÁ BINARIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TÓDOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ DE ENTREGAR EL EQUIPO SOLICITADO, COMO LO MENCIONAN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 10 DE OCTUBRE DE 2020.

C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ÁGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA NO JMASOJ/LPP-11/2020 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO RE QUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	MARTILLO ELECTRICO
2	COMPRESOR
3	CORTADORA DE CONCRETO
4	MEDIDOR PORTATIL DE RESIDUOS
5	SOPLADORA
6	ASPIRADORA
7	HIDROLAVADORA
8	MOTOBOMBA DE 3"
9	SIERRA CALADORA
10	SIERRA SABLE
11	REVOLVEDORA DE CEMENTO
12	PRENSA HIDRAULICA

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas	El día 15 de octubre del	El día 26 de octubre del	La fecha en que se emitirá el
	2020 a las 10:00 horas en	2020, las 12:00 horas, en las	fallo será definida en el acto
	las oficinas de las JMAS	oficinas de la JMAS ubicada	de recepción y apertura de
	ubicada en 18ª s/n . Colonia	en 18ª s/n. Colonia Héroes	propuestas, y se notificara
	Héroes Nacionales.	Nacionales.	por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 10 de octubre del 2020 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 3. Documentación que deberán presentar.
 - · Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de junio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil de pesos 00/100 M. N.)
- 4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación no tendrá costo de participación, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 10 DE OCTUBRE DEL 2020 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHILLOAHUA.

C.P.JORGE ALBERTO PANDO GARCIA DIRECTOR FINANCIERO

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA NO JMASOJ/LPP-12/2020 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO PARA PLANTA TRATADORA REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	PLANTA ELECTRICA DIESEL
2	AIREADOR SUPERFICIAL PARA LAGUNAS

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS	JUNTA DE	RECEPCION Y APERTURA	FALLO
BASES	ACLARACIONES	DE PROPUESTAS	
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas	El día 15 de octubre del	El día 26 de octubre del	La fecha en que se emitirá el
	2020 a las 12:00 horas en	2020, las 14:00 horas, en las	fallo será definida en el acto
	las oficinas de las JMAS	oficinas de la JMAS ubicada	de recepción y apertura de
	ubicada en 18ª s/n . Colonia	en 18ª s/n. Colonia Héroes	propuestas, y se notificara
	Héroes Nacionales.	Nacionales.	por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 10 de octubre del 2020 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

- 1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 3. Documentación que deberán presentar.
 - · Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de junio 2020.
 - · Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
 - · Acreditar un capital contable mínimo de \$ 500,000.00 (Quinientos mil de pesos 00/100 M. N.)
- 4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación no tendrá costo de participación, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 10 DE OCTUBRE DEL 2020 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA.

C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA DIRECTOR FINANCIERO

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA.

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública nacional **PRODECH/ADQ/04/2020**, relativa a la adquisición de un cajón volteo reforzado de acero nuevo 2021 para montar en camión Chasis 4 x 2, un camión chasis 4 x 2 nuevo 2021, un minicargador frontal nuevo 2021 con acoplamiento para herramienta, una barredora nueva 2021 para montarse en minicargador frontal para el Complejo y Parques Industriales propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	TABLA 1.1 Un cajón volteo reforzado de acero nuevo 2021 para montar en camión Chasis 4 x 2.	1
DOS	TABLA 2.1 Un camión chasis 4 x 2 nuevo 2021.	1
TRES	TABLA 3.1 Un minicargador frontal nuevo 2021 con acoplamiento para herramienta.	1
CUATRO	TABLA 4.1 Una barredora nueva 2021 para montarse en minicargador frontal.	1

Licitación.	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para la Adquisición de bases	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Plazo de entrega	Capital contable mínimo	Costo Bases.
PRODECH/ADQ/04/2020	16 de octubre del 2020 de las 10:00 horas	23 de octubre del 2020 a las 9:00 horas.	26 de octubre del 2020 a las 9:00 horas en idioma español	45 días naturales	\$350,000.00	Gratuitas.

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 23 de octubre del 2020 en un horario comprendido entre las 8:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 o en el portal https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:

- 1. Obtener las bases de la licitación.
- Para en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, bajo protesta de decir verdad, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- **4.** Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley.
- 5. Acreditar un capital contable mínimo de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 7. Los demás requisitos señalados en las bases.

B). - ANTICIPO:

1. En la presente licitación se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) para la adquisición de los bienes; así mismo, el pago restante se realizará dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de los bienes requeridos, esto aunado a la entrega de la factura electrónica, mediante la cual, conste la recepción y/o entrega satisfactoria por parte del Organismo.

C). - GENERALIDADES:

- La junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Ch
- 2. Las propuestas se presentarán en idioma español.
- 3. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
- 4. El lugar de entrega de los bienes que se adquieran es én las oficinas del Orgánismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.
- 5. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 10 de octubre del 2020.

Atentamente,

Ing/Fabián Alejandro Santana Márquez.

Coordinador General de Promotora dara el Desarrollo Económico de Chihuahua.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

> LA LICENCIADA TANIA BELKOTOSKY ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 Y 74, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA VEINTE, ORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE LA ANUALIDAD CITADA, BAJO EL NUMERAL 5, RELATIVO A ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19, NÚMERO 5.4, OBRA LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN: ------

> "5.4. Se dio cuenta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, con el expedientillo número 236/2020 del índice de la Presidencia del propio Tribunal, formado con el acuerdo de fecha once de junio de dos mil veinte, que habilitó el período comprendido del veinte al treinta y uno de julio de la citada anualidad, declarado en Sesión Extraordinaria Pública del once de febrero del año en curso, como primer período de vacaciones de que habrían de gozar funcionarios y empleados del Poder Judicial del Estado en el presente año; determinación que tuvo por objeto la regularización de procedimientos suspendidos total o parcialmente debido a la pandemia provocada por el covid-

> Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105, fracción XII, de la Constitución Política del Estado y 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se confirma en sus términos el mencionado acuerdo de once de junio de la anualidad en curso, para quedar redactado en definitiva en los términos siguientes: -----

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión extraordinaria del once de febrero de dos mil veinte, acordó que los tribunales permanecerían cerrados durante el periodo comprendido del veinte al treinta y uno de julio del dos mil veinte.-----

La determinación anterior es concurrente con lo acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria privada celebrada el once de junio de dos mil veinte.

Notifiquese.----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.

TANIA BELKOTOSKY ESTRADA

PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

MUNICIPIO DE BALLEZA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP33-2020

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No.PMB-FISM-LP33-2020**, relativo a la construcción de dos aulas y una escalinata con rampa primera etapa en COBACH 27 en el municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra

construcción de dos aulas y una escalinata con rampa primera etapa en COBACH 27 en el municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 10 al 20 de octubre de 2020	,,	15 de octubre de 2020 a las 14:00 horas	23 de octubre de 2020 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de
de 9:00 a 14:00 horas	a las 10.00 1101as	u 103 14.00 Horus		apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 10 al 20 de octubre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 10 al 20 octubre de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE OCTUBRE DE 2020. ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA

AVELINO LOYA HEREDIA

OFICIALIA MAYOR

Balleza, Chib.

Administración 2018-2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 24-2020

En cumplimiento a los artículos 1 Fracción VI, 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas a través del Parque Central·3 Presas A.C., por conducto del Municipio de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente de la cuenta de la Asociación Civil "Parque Central 3 Presas, A.C.".

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIO NES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-45- 2020	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CONEXIÓN PEATONAL Y CICLISTA PARQUE PRESA EL REJÓN Y SENDA EL ENCINO.	DE LA DIRECCIÓN DE	15 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA		26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10:00 HRS.	04 DE NOVIEMBRE DE 2020	210 DÍAS NATURALES	\$11,600,000.00

Para el Contrato de Obra derivado del presente procedimiento, se otorgará el 40% de anticipo.

En la presente Licitación solo podrán ser subcontratadas las partes de la obra autorizadas por la convocante dentro de las Bases de Licitación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades No. 118, 123, 124, 131, 132, 134, 153, 155, 156, 175 Y 312 referentes a: MUROS DE CONTENCIÓN, PAILERÍA Y SOLDADURA, MONTAJE, ALBAÑILERÍA Y RECUBRIMIENTOS, PINTURA, HERRERÍA, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS; VIVEROS, PARQUES Y JARDINES, TERRACERÍAS PARA VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, para el presente procedimiento.
- 2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición apartir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a 45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Titulo Noveno, Capitulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciondos con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 10 de octubre de 2020.

ARQ. CÁRLOS AGUILAR GARCÍA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/12/2020 BIS

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/12/2020 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO Y DE ALTA ESPECIALIDAD EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA ENCARGADA DE FARMACIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

NO. DE PARTIDA	SAL	NOMBRE	CONCENTRACIÓN	PRESENTACION	MINIMO	MAXIMO
	ETOPOSIDOS	ETOPOSIDE				
3			100 MG	1 FRASCO AMPULA	\$ 59, 508.00	\$148,770.00
			100 MG			·····
6	PALBOCICLIB	IBRANCE	125 MG	TABLETA	\$ 89,160.00	\$222,900.00

Y 5 PARTIDAS MÁS DESCRIBIENDO LAS ESPECIFICACIONES A DETALLE EN LAS BASES RECTORAS DEL PROCEDIMIENTO.

B) CALENDARIO:

disposición de las bases	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL	EN EL AUDITORIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO	DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO SENA	DE PENSIONES UBICADO EN LA CALLE RÍO
DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	NO. 1100 DE LA COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE	SENA NO. 1100, COLONIA ALFREDO CHÁVEZ DE
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 DE OCTUBRE	ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 15	ESTA CIUDAD. A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA
AL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO	DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.	21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.
JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.		
TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES EN LOS PORTALES DE	그 사람이 얼마나 있는 그 어로 그리어 가을 살았다.	
INTERNET		[- 하고 : 하는 것 같은 사람들이 되고 하네요요. [12 - 14] 이 다음
HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y/O	[- 항 : : 중요] [- 항 : 이 요한 [5 : 5 : 5 : 5 : 5 : 5 : 5 : 5 : 5 : 5	그리 그들이 그렇게 하는 그들은 이 사가가 있다.
HTTP://IMPEWEB.MPIQCHIH.GOB.MX/WEBIMPE/INDEX.H	[1] 하다 그러워 하는 아이 그리는 사람들이 살아 먹는데	
TML .SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS		
, DOMINGOS Y EL DÍA 12 DE OCTUBRE.		

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA

- 1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL ACTUALIZADA.
 2. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
 3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
 4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),
 5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
 7. LOS DEMÁS DECU INSTITOS QUE ESTABLECEN LAS RASES.
- 7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IMPE/LP/12/2020 BIS, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

E) CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, VIGENCIA DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS EN LOS LUGARES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

EL PAGO SE HARÁ MENSUAL.

F) ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

- 1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LAS PARTIDAS A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.
- 3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- 4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CHIHUAHUA, CHIH. 10 DE ØCTUBRE DEL 2020

DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIEN INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES IIENTOS Y SERVICIOS DEL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Publicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2017075-075	CONSTRUCCION DE PARQUE SANTA MARIA EN CD. CUAUHTEMOC CHIHUAHUA	Esta obra consiste en: Construccion de banquetas, Area de juegos infantiles, cancha de futbol y Volleiball, Habilitado de aparatos de ejercicio y arenenos	20 de Octubre de 2020	23 de Octubre de 2020 a las 10:00 Hrs.	16 de Octubre de 2020 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	03 de Noviembre de 2020	59 días naturales	\$ 500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 13 de Octubre de 2020 a las 10:00 hrs en la Direccion de Obras Publicas.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Articulo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades:
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no rembolsable de \$1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participacion, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo peridodo señalado para la adquision las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicos Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a oficia determine el resultado de la evaluacion establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 10 de Octubre del 2020

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales Ing. Gustavo Prieto Villagran



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 42/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a trayés de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA RIO SAN PEDRO ENTRE GLORIETA GOMEZ MORÍN Y TOPE DE AVENIDA 14 SUR (INCLUYE FRESADO)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL FODESM 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 42/20 20-LE	"CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA RIO SAN PEDRO ENTRE GLORIETA GOMEŻ MORÍN Y TOPE DE AVENIDA 14 SUR (INCLUYE FRESADO)"	14 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	20 DE OCTUBRE DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	15 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. NO. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	23 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 09:30 HRS.	30 DE OCTUBRE DEL 2020	93 DÍAS NATURALES	\$ 760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas
- 2). Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Nº 182.1 relativa a: PAVIMENTOS En vialidades urbanas y suburbanas De concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido
- 4). Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5). Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales. ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 20 de Octubre del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

Presentación de proposiciones y fallo:

- 1). La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 23 de Octubre del 2020 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3) la convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

Indicación: F)

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 10 DE OCTUBRE DEL 2020

ING. GABRIELA FLORES GUTTÉRREZ PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y CD. DELICIAS, CHIH. SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS UBLICAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES, referente a los bienes y servicios en los términos que a continuación se describen:

	ADQUISICIO	N DE EQUIPO DE PROTECCION PARA PERSONAL OPERATIV	VO (CHALECOS BALISTICOS)		
No. de Licitación.	Costo de Período para adquirir las bases.		Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-066-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 10 de octubre de 2020 Al 21 de octubre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	16 de octubre de 2020 09:00 horas.	22 de octubre de 2020. 09:00 horas.	
		Lugar y Plazo de Entrega	Condiciones de Pago.		
PARTIDA UNICA	Pública Municipal, sito	nes se llevará a cabo en la Secretaria de Seguridad en Avenida Valle del Cedro 578 Sur, Colonia: Morelos Chihuahua, dentro de los 30 días hábiles siguientes a o.	El pago se realizará der posteriores a la entrega	ntro de los 20 días hábiles total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad	
1	Chaleco balístico		Pieza	489	

		ADQUISICION DE EQUIPO ANTIMOTIN			
No. de Licitación.	Costo de Período para adquirir las bases.		Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-067-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 10 de octubre de 2020 Al 21 de octubre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	16 de octubre de 2020 10:00 horas.	22 de octubre de 2020. 10:00 horas.	
		Lugar y Plazo de Entrega	Condicion	es de Pago.	
5 PARTIDAS	La entrega de los bienes se llevará a cabo en la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, sito en Avenida Valle del Cedro 578 Sur, Colonia: Morelos III, en Ciudad. Juárez, Chihuahua, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.		
Número de Partida		Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	Traje anti motín		Trajes	100	
2	Cascos anti motín		Pieza	100	
3	Escudo anti motín		Pieza	100	
4	Mascaras antigás		Pieza	100	
5	Tonfa		Pieza	100	

		ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA AC	ADEMIA		
No. de Licitación.	Costo de Período para adquirir las bases.		Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-057-2020	\$1,737.60 No reembolsables.	En días hábiles del 10 de octubre de 2020 Al 21 de octubre de 2020. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	16 de octubre de 2020 11:00 horas.	22 de octubre de 2020. 11:00 horas.	
		Lugar y Plazo de Entrega	Condiciones de Pago.		
39 PARTIDAS	Pública Municipal, sit	enes se llevará a cabo en la Secretaria de Seguridad o en Avenida Valle del Cedro 578 Sur, Colonia: Morelos , Chihuahua , dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo.	1	ntro de los 20 días hábiles ega total de los bienes.	
Número de Partida		Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	Butacas de tela medida estándar		Pieza	42	
13	Estante color negro		Pieza	1	
39	Sillas plegables		Pieza	72	

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.-Constancias de Verificación Presupuestal Número 646, 641, 647, 648 y 649.
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de octubre de 2020.

C. MARCO ANTONIO LARA SEGURA

OFICIAL MAYOR WY PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS **JUDICIALES Y DIVERSOS**



Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

EFRAÍN TAFOYA MARTINEZ.

Que en el expediente EFFAIN TAFOYA MARTINEZ.

Que en el expediente número 305/2020, relativo al Juicio DE
DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por PAUL
ANDRES TAFOYA MONCADA y MARCELA MONCADA VALDEZ en
representación del menor L.E.T.M se dictó un auto que en lo
conducente dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

Se tiene a PAÚL ANDRÉS TAFOYA MONCADA por sus propios derechos y a MARCELA MONCADA VALDEZ en representación del menor L.E.T.M. promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de EFRAÍN TAFOYA MARTÍNEZ por los motivos que indica.

TAFOYA MARTÎNEZ por los motivos que indica.

Se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para para promovente en términos del arculo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Alberta de Carte de C

N O T I F I Q U E S E.- Así lo proveyó y firma el Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA , Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, quien actúa ante el Secretaria Judicial Licenciada KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ, con quien actúa y da fe. DOY FE.



PAUL ANDRES TAFOYA MONCADA Y OTRA 772-82-86-90-94-98-102-1-5 -0-



PODER ÏÜDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1310/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. PROMOVIDO POR LICENCIADA RAGGEL ESPARZA PIZARRO EN ENCANTILLO DE LA NAMEL Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE. ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ANSELMO PULIDO TREVIZO, BRIBSEL IRAHIZ BONILA CHAPARRO Y LUIS ARMANDO BONILLA MADRIDI. CHIPLANDA CHIPLAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MILL VEINTE. Agréguese a sus autos los escritos recibidos el dia veinticuatro de julio del año dos mil veinte, presentado por el C. JUAN CARLOS TORRES SÁENZ, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenti las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SOLICIA, SE SEÑA SENZA, Y COMO LOS SOLICIAS, SE SAÉNZA, SE SAÉNZA A REMATE ES EL DESCRITO EL ESSICIA VONNE SÁENZ GARCIA, COM GUEN SE SELENTA DOS FIRMAS LIEGIBLES EL CICIO SE SE SACA A RE

-0-



ESTADO DE CHIHUAHUA@2@, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LEYDI EVANGELINA MUÑÓZ BURCIAGA EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO DE INICIALES ["E.M.M."] PRESENTE .-

expediente número H34/12, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por SIGIFREDO ESTRADA LOYA, A BIENES DE ENRIQUE MALDONADO ARÉVALO, existe un auto que a la

--- CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

--- Por presentado el Licenciado DANIEL OBED CASTAÑEDA MAYNEZ, de personería jurídica acreditada en los autos, con su libelo recibido el día ocho del mes y año en curso, vía correo electrónico institucional j01c.benito@stj.gob.mx, tal como se asentó en la constancia y certificación que antecede, y en cuanto a lo que solicita, y toda vez que se encuentra debidamente acreditado en autos el desconocimiento del paradero de LEYDI EVANGELINA MUÑOZ BURCIAGA en representación de su menor hijo de iniciales ["E.M.M."], con la intención de que no quede en un estado de indefensión, es que, hágase de su conocimiento la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo la notificación personal del acuerdo de fecha dieciséis de enero del dos mil doce. mediante los edictos ordenados, indicándole que: al señor SIGIFREDO ESTRADA LOYA, en su carácter de tercero interesado no aspirante a la herencia, se le tuvo denunciando la muerte sin testar, y promoviendo fehacientemente el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ENRIQUE MALDONADO ARÉVALO. Haciéndole saber entre otras cosas. que se asignó el Número de Expediente H 34/2012, y que se le concede un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante Tribunal, a fin de hacer valer los derechos que a su representación legal convenga; así como para que en el término de tres días, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo las ulteriores citas y notificaciones, aún aquellas que tengan el carácter de personal, se le harán por medio de listas y/o cédula de notificación según sea el caso, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Tribunal. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 inciso a),118, 123, 124, 549, 558, 559, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso en concreto.---------NOTIFÍQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Primero de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. ------DOY FE.-------- DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 EL SECRETARIO

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO.

-0-

ANSELMO PULIDO TREVIZO Y OTROS

760-82

SIGIFREDO ESTRADA LOYA

767-82-84-86



Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 2334/2017 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por los licenciados Eladio Yáñez Bustillos, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOFOL, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ahora CSCK 12 MEXICO I, S. DE R.L. DE C.V., quien cede sus derechos a favor de HÉCTOR DAVID VILLA SANTOS, en contra de Cynthia Margarita Porras Barba, se dictó un auto que a la latra dictor dividente de la contra de co letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VEINTE.

A sus autos el escrito presentado por [OBED KINOROVY DOMÍNGUEZ

VALENZUELA] en representación de [BERTHA GUADALUPE ANAYA
CABELLO], recibido el ocho de septiembre del año en curso. Y
como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del
bien inmueble gravado, consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN
CALLE ARQUEROS NÚMERO 17907, ES EL NUMERO 5 DE LA MANZANA 1,
FRACCIONAMIENTO REAL CAROLINAS DE ESTA CIUDAD], CON UNA
SUPERFICIE DE 120.05 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES
MEDIDA Y COLINDANCIAS: [1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON LA
CALLE ARQUEROS, 2 AL 3 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 6, 3 AL
4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE COMERCIAL NÚMERO 9, 4 AL 1
IZQUIERDO 17.1500 METROS CON LOTE 4]. Anúnciese su venta por
medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del
Estado y un periódico de información que se publique en esta
localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más
en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la
cantidad de \$473,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL
QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$315,666.67 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el número de expediente en cue se en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL

PERIODICOS NO ES UNA ACTUACION JUDICIAL (LEGISLACION PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). Por lo anterior se deja sin efectos la fecha señalada en el auto inmediato que antecede. N O T I F I Q U E S E:
ASÍ, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

VEINTE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

VEINTE A LAS DOCE HORAS. Clave: 1119 :mbs

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

> Atentamente Chihuahua, Chihuahua, a 17 de septiembre de 2029 Secretaria de Acuerdo, Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong. DISTRITO



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE .-

En el expediente número 440/18, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANGEL APONTE TORRES, en contra de NORMA GUADALUPE DE LA ROSA ZUBIA,

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE... En cuanto a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno se ordena sacar a REMATE en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble perteneciente a la sociedad conyugal ubicado en la [calle Bosques del Pino, Fraccionamiento Jardines del Bosque Etapa II. Lote 21. Manzana 101 en esta ciudad, con una superficie de [126] metros cuadrados, la cual obra inscrita con el número [30], folio [30], libro [2732] de la Sección [Primera] del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, en conformidad con lo dispuesto en los numerales 670, 681, 723, 724, 725, 729, 732 y 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; anunciándose su venta por medio de <u>edictos</u> que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un periódico de amplia circulación que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos con que cuenta este órgano jurisdiccional. En conformidad con lo previsto en el artículo 752 del ordenamiento procesal aplicable, es base legal del bien inmueble la cantidad de [UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$1,437,800.00)] y es postura legal la cantidad correspondiente a las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate y que asciende a la cantidad de [NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL (\$958,533.33)]. Se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE para que tenga verificativo la almoneda indicada" RÚBRICAS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE OCTUBRE DEL 2020 LA DEL ESTADO EL SECRETARIO LICENCIADO JESÚS TORIBIO PORRAS RUBIO.

NORMA GUADALUPE DE LA ROSA ZUBIA

728-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

Chihuahua, Chih., a 17 de septiembre de 2020.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, la C. María Mercedes Gutiérrez Tarango, ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaria del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11794 a folio 664 del libro 16 del Registro de Denuncios de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria.

terreno objeto de este denuncio se encuentra ubicado en Calle 13 No. 4007-A, a 38.93 metros a la calle Samaniego de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 173.92 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	3.72 M	CALLE 13
2-3	36.40 M	JOSE CESAR MANUEL BOJORQUEZ FONTES
3-4	11.08 M	JOSE CESAR MANUEL BOJORQUEZ FONTES
4-5	1.65 M	EN POSESION DE DAVID ROSALES GUEVARA
5-6	15.50 M	EN POSESION DE GUADALUPE HERNANDEZ DUARTE
6-1	38.16 [,] M	MARIA DE JESUS TREJO CABADA

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.

ATENTAMENTE .-HHUAHUA Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno Secretario del H. Ayuntamiento SUBDIRECCIÓN DE

741-80-82

SECRETARÍA

AYUNTAMIENTO



FODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C.SEBASTIAN MENDOZA CARRILLO, LUCIANA HEREDIA DE MENDOZA. -

En el expediente número 915/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JOSE EFREN ROJERO GUTIERREZ en contra de USTEDES y del ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe el siguiente:

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

adquirido por prescripción la propiedad el bien inmueble identificado como LOTE 5 de la MANZANA 1005, de la ADICION ORIENTAL EN ESTA CIUDAD, con UNA SUPERFICIE DE 317.50 M2 con las medidas rumbos y colindancias siguientes: Del punto 1 al 2, rumbo NW 85° 32', se miden 30.20 mts., y colinda con los Lotes 6 y 7; del 2 al 3, rumbo NW 12°32', se miden 10.50 mts., y colinda con propiedad de los señores Licenciado Mauro Arroyo Pérez y Rafael Veloz A., del 3 al 4, rumbo SE 85°32', se mide 33.30 mts., y colinda con Lote 4; del 4 al 1 de partida para cerrar la figura, rumbo SW 4°28\ se miden 10.00 mts., y colinda con la Calle República del Salvador. Y que obra inscrito bajo el numero 472, Folio 29, Libro 1692, de la Sección Primera, del registro Público de la Propiedad de Ciudad Juárez, Chihuahua, Distrito Judicial Bravos, a nombre de [SEBASTIAN MENDOZA CARRILLO y LUCIANA HEREDIA DE MENDOZA]. CUARTO .- Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, a fin de que proceda a hacer la cancelación de la inscripción antes descrita y se sirva a inscribir esta sentencia en su lugar, a fin de dar paso a un nuevo registro a nombre del señor [JOSE EFREN ROJERO GUTIERREZ] - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1159 Del Código Civil Vigente para esta entidad; una vez que la presente resolución cause estado, deberá servir de título de propiedad en favor del C. [JOSE EFREN ROJERO GUTIERREZ].- Por las razones expuestas en el considerando anterior. QUINTO .- Tan pronto como cause estado la presente resolución expídanse a los interesados las copias certificadas que solicite, ya que las mismas servirán como Título de Propiedad SEXTO.- No se hace especial condenación en costas. SEPTIMO.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, por haberse dejado de actuar por más de dos meses dentro del presente juicio. Artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. OCTAVO.- NOTIFÍQUESE medio de EDICTOS mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES IA QUE

de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE POR

EDICTOS Así, lo RESOLVIO y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA,

Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de

Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien

CIUDAD JUAREZ, CHINUAHUA, A 29 DE JULIO DEL 2020

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE SOCORRO GÓMEZ LEVARIO. P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 158/2016, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR CELIA GÓMEZ LEVARIO A BIENES DE SOCORRO GÓMEZ LEVARIO, EXISTE UN AUTO OUE A LA LETRA DICE:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

- - - Por recibido en este Tribunal, a las catorce horas con tres minutos, del día diez del actual, el escrito presentado por el Licenciado RAÚL JESÚS ÁLVAREZ RAMOS, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, se ordena notificar mediante edictos dirigidos al público en general, que en este Juzgado bajo el expediente 158/2016, se está tramitando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de SOCORRO GÓMEZ LEVARIO promovido por CECILIA GÓMEZ LEVARIO, en su carácter de hermana de la autora de la sucesión, por lo que se concede el término de treinta días a partir de la última publicación, para que todo aquel que se crea con igual derecho, comparezca ante esta Autoridad a hacerlo valer. Publicaciones que deberán realizarse por dos veces de siete en siete días, tanto en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal, debiendo asentar el secretario de la adscripción las constancias correspondientes, y en la Presidencia Municipal de Ascensión, Chihuahua, así como en un periódico de información local y en el Periódico Oficial del Estado, por lo que gírense los oficios para tal efecto. Lo anterior, en apego a lo previsto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

RÚBRICAS ILEGIBLES.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGARI-

DOY FE. -----

LICENCIADO EDCAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil Distrito Judicial Galeana Encargado del Despacho por ausencia de su Titular.

SEBASTIAN MENDOZA CARRILLO Y OTROS

actúa y da fe. DOY FE .-

731-80-82

CELIA GOMEZ LEVARIO

732-80-82



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 530/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR, SILVIA JIMENEZ GALLEGOS, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

Por presentado SILVIA JIMENEZ GALLEGOS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintinueve de julio del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO SEMIURBANO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CORRALEÑO DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIHUAHUA:

SUPERFICIE DEL TERRENO 1,033.91 METROS CUADRADOS

DEL 1 AL 2 MIDE 28.02 MTS. Y COLINDA CON JOSE DE LA LUZ FERNANDO ESCOBAR.

DEL 2 AL 3 MIDE 38.79 MTS Y COLINDA CON BERNARDO LECHUGA

DEL 3 AL 4 MIDE 25.53 MTS Y COLINDA CON SOCORRO BURCIAGA.

DEL 4 AL 1 MIDE 38.49 MTS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I, MADERO

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifiquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publiquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de SILVIA JIMENEZ GALLEGOS y EPITACIO DIAZ APODACA, así como aquella que pruebe que no se encuentra dentro del fundo

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Indicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. LESION DE CA MERICA NETICALITY

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTHEMBRE DEL AÑO 2020.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIÈLA RUIZ VAZQUEZ



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL **DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 545/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR, GILBERTO DOMINGUEZ LARA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

Por presentados GILBERTO DOMINGUEZ LARA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el veintinueve de julio del año dos mil veinte, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado en la comunidad de Corraleño de Juárez del Municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 00-50-42.82 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 102.48 metros y colinda con MANUEL REY VILLA.

Del 2 al 3 mide 49.74 metros y colinda con JESUS QUINTANA CAMINO JUAN CORRALES MARTINEZ.

Del 3 al 4 mide 101.23 metros y colinda con ISAC DOMINGUEZ LARA.

Del 4 al 1 mide 49.63 metros y colinda con BLANCA ORTEGA MARQUEZ.

Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de GILBERTO DOMINGUEZ LARA y MANUEL DOMINGUEZ LOERA. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUNEZ LIMAS y/o DORA ESMERALDA FLORES MELENDEZ, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.N O T I F Í Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

> CAMARGO, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL ANO 2020:05 SECRETARIA

> > LIC. DANIELA RUIZWAZQUEZ

SILVIA JIMENEZ GALLEGOS

733-80-82-84

GILBERTO DOMINGUEZ LARA

734-80-82-84



EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 572/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR, ISAC DOMINGUEZ LARA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.

Por presentados ISAC DOMINGUEZ LARA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintinueve de julio del año dos mil veinte, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado en la comunidad de Corraleño de Juárez municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 00-50-42.82 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 101.23 metros y colinda con GILBERTO DOMINGUEZ LARA

Del 2 al 3 mide 50.25 metros y colinda con JUAN CORRALES MARTINEZ, JOSE MUÑOZ DELGADO.

Del 3 al 4 mide 100.00 metros y colinda con JOSE MUÑOZ DELGADO.

Del 4 al 1 mide 50.36 metros y colinda con BLANCA ORTEGA MARQUEZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifiquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de ISAC DOMINGUEZ LARA y MANUEL DOMINGUEZ LOERA.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LÍMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS y/o DORA ESMERALDA FLORES MELENDEZ, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

> CAMARGO, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, O DE CHIHO DE JUSTICE SECRETARIA JUDIGHAL STICANOS. LIC. DANIELA RUIZ\VAZQUEZ



ESTADO DE CHIHUAHUA2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 883/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONALDE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE BERTHA ELSA CORRAL TERRAZAS CORRALTERRAZAS DE GOMEZ BERTHA ELSA ., existe un auto que a la letra dice. ---CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ----- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de julio del año dos mil veinte, presentado por la LIC. MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 40 NUMERO 705, LOTE 19, COLONIA GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 157.5000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 4065, A FOLIO 113, DEL LIBRO 2324, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,108,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con la cláusula DÉCIMA CUARTA del convenio judicial celebrado, y como postura legal, la cantidad de \$738,666.66 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados. ----NOTIFIQUESE: ---- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------RUBRICAS--DOS FIRMAS IL EGIBLES -----LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA..-SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO .-LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.--

> THE EST CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11, DE AGOST Ó DE 2020 EL SECRETARIO SÁENZ GARCÍA.

ISAC DOMINGUEZ LARA

735-80-82-84

BERTHA ELSA CORRAL TERRAZAS

759-81-82-83

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

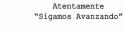
DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-429/2020
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 58 fracción V de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el título de propiedad a nombre del **C. José Daniel Payan Álvarez** ha sido cancelado por incumplimiento al artículo antes mencionado. Dicho terreno se encuentra ubicado en el lote número 10 de la manzana número 359 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES
0-1	NE 81°44'	25.00 mts	Calle Chihuahua
1-2	SE 08°16'	20.00 mts	Av. Francisco González Bocanegra
2-3	SW 81°44'	25.00 mts	Terreno Municipal
3-0	NW 08°16'	20.00 mts	Terreno Municipal

La cancelación del título quedo debidamente asentada en el acta de cabildo número 99 del libro número 10 el día 09 de junio de 2020, bajo el punto número 6. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 17 de septiembre del 2020.





C. Juan Parael Ochoa Castillo Secretario del Ayuntamiento Casas Grandes, Chih.

JOSE DANIEL PAYAN ALVAREZ

744-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-557/2020
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Ramona Elvira Amaro Molina presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncio de propiedad por posesión de un terreno urbano que se encuentra en el lote número 04 de la manzana número 271 con una superfície de 672.60 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 81°44'00"	29.20 MTS	María Eustacia Molina Ponce
1-2	SW 08°16'00"	22.50 MTS	Avenida 21 de marzo
2-3	NW 81°44'00"	29.80 MTS	Calle Niños Héroes
3-0	NE 08°16'00"	23.10 MTS	Archuleta Galaz Anel Marissa

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/09-0381 el día 20 de mayo del año 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 23 de Junio del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 17 de agosto del 2020.



Secretario municipal

. Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES. CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-428/2020
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 58 fracción V de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el título de propiedad a nombre de la **C. González Gómez Edelmira** ha sido cancelado por incumplimiento al artículo antes mencionado. Dicho terreno se encuentra ubicado en el lote número 06 de la manzana número 357 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES
0-1	NE 81°44'00"	25.00 mts	Terreno Municipal
1-2	NW 08°16'00"	20.00 mts	Av. Francisco González Bocanegra
2-3	SW 81°44'00"	25.00 mts	Terreno Municipal
3-0	SE 08°16'00"	20.00 mts	Terreno Municipal

La cancelación del título quedo debidamente asentada en el acta de cabildo número 97 del libro número 10 el día 26 de mayo de 2020, bajo el punto número 6. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 17 de septiembre del 2020.

Atentamente
"Sigamos Avanzando"



C. Juan Rafael Ochoa Casti QoSA: Secretario del Ayuntamiento Casas Grandes, Chih.

GONZALEZ GOMEZ EDELMIRA

746-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. ROSALIO ACOSTA CONTRERAS ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en la CALLE DOMINGO FASUTINO SARMIENTO, colindante con su propiedad marcada como LOTE 1, MANZANDA G DEL FRACCIONAMIENTO BACA, con una superficie aproximada de 14.885 METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO		DISTANCIA (m)	COLINDANCIA	
1	2	1.10 m	CALLE ARCOS	
2	3	16.86 m	CALLE DOMINGO FASUTINO SARMIENTO	
. 3	4	9.67 m	CALLE DOMINGO FASUTINO SARMIENTO	
. 4	1	26.50 m	PROP. DE ROSALIO ACOSTA CONTRERAS	

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1183 a fojas 137 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales No. 2 a las 12:25 horas del día 31 de Agosto del 2020.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 31 DE AGOSTO DE 202

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RAMONA ELVIRA AMARO MOLINA

745-80-82

ROSALIO ACOSTA CONTRERAS

747-80-82

-0-

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

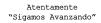
DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-521/2020
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 58 fracción V de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el título de propiedad a nombre del C. Jesús Esaú Rodriguez Madero ha sido cancelado por incumplimiento al artículo antes mencionado. Dicho terreno se encuentra ubicado en el lote número 06 de la manzana número 374 con una superfície de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES
0-1	NE 81°44'00"	25.00 mts	Lote número 04
1-2	NW 08°16'00"	20.00 mts	Avenida Juan de la Barrera
2-3	SW 81°44'00"	25.00 mts	Lote número 08
3-0	SE 08°16'00"	20.00 mts	Lote número 05

La cancelación del título quedo debidamente asentada en el acta de cabildo número 102 del libro número 10 el día 14 de julio de 2020, bajo el punto número 9. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 17 de septiembre del 2020.







JESUS ESAU RODRIGUEZ MADERO

748-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

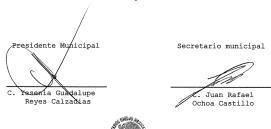
DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-559/2020
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Karen Judith Chávez Arana presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 03 de la manzana número 469 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 05
1-2	SW 08°16'00"	20.00 MTS	Lote número 04
2-3	NW 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 01
3-0	NE 08°16'00"	20.00 MTS	Calle 10 de mayo

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/09-0362** el día 24 de febrero del año 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de marzo del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 17 de agosto del 2020.





KAREN JUDITH CHAVEZ ARANA

749-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES. CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-519/2020
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 58 fracción V de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conceimiento del público que el título de propiedad a nombre de al **C. María Rita Ortiz Chavarría** ha sido cancelado por incumplimiento al artículo antes mencionado. Dicho terreno se encuentra ubicado en el lote número 01 de la manzana número 384 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES
0-1	NE 81°44'00"	25.00 mts	Calle Abasolo
1-2	NW 08°16'00"	20.00 mts	Terreno Municipal
2-3	SW 81°44'00"	25.00 mts	Terreno Municipal
3-0	SE 08°16'00"	20.00 mts	Avenida 2 de Abril

La cancelación del título quedo debidamente asentada en el acta de cabildo número 99 del libro número 10 el día 09 de junio de 2020, bajo el punto número 3. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 17 de septiembre del 2020.



MARIA RITA ORTIZ CHAVARRIA

750-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL -0 CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-564/2020
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Emilia Gutiérrez Vargas presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 06 de la manzana número 461 con una superficie de 504 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 81°44'00"	21.00 MTS	Varios Propietarios
1-2	SW 08°16'00"	24.00 MTS	Varios Propietarios
2-3	NW 81°44'00"	21.00 MTS	Avenida 2 de Abril
3-0	NE 08°16'00"	24.00 MTS	Vázquez Hernández Lázaro

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/09-0387 el día 17 de febrero del año 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de julio del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 19 de agosto del 2020.



EMILIA GUTIERREZ VARGAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-570/2020
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Petra Guadalupe Sánchez Álvarez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en el lote número 07 de la manzana número 367 con una superficie de 524.025 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS	
0-1	SE 81°44'00"	25.50 MTS	Lote número 09	
1-2	SW 08°16'00"	20.30 MTS	Lote número 08	
2-3	NW 81°44'00"	25.50 MTS	Lote número 05	
3-0	NE 08°16'00"	20.80 MTS	Av. Fco. González Bocaneg	ra

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/09-0375 el día 01 de junio del año 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 09 de junio del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 19 de agosto del 2020.



PETRA GUADALUPE SANCHEZ ALVAREZ

753-80-82

754-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

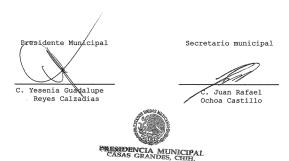
DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-574/2020
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público que la: C. Karen Adela Ramírez Gutiérrez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncio sobre un terreno urbano que se encuentra en fracción del lote número 04 de la manzana número 253 con una superficie de 250 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SE 81°44'00"	25.00 MTS	Lote número 06
1-2	SW 08°16'00"	10.00 MTS	Avenida 20 de noviembre
2-3	NW 81°44'00"	25.00 MTS	Fracción del lote número 04
3-0	NE 08°16'00"	10 00 Μሞና	Lote número 03

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente ${\it DM}/{\it O9-\it O357}$ el día 17 de febrero del año 2020 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 25 de febrero del 2020. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 19 de agosto del 2020.



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

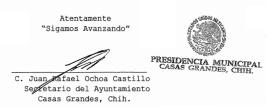
DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-435/2020
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 58 fracción V de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el título de propiedad a nombre del **C. Idair Cano Andrade** ha sido cancelado por incumplimiento al artículo antes mencionado. Dicho terreno se encuentra ubicado en el lote número 13 de la manzana número 545 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES
0-1	SE	08°16'00"	31.20 mts	Calle León
1-2	SW	81°44'00"	16.1070 mts	Martínez Almanza Gloria Natalia
2-3	NW	08°16'00"	31.00 mts	Cano Martinez Aaron
3-0	NE	81°44'00"	16.0483 mts	Carrillo López Saúl

La cancelación del título quedo debidamente asentada en el acta de cabildo número 98 del libro número 10 el día 05 de junio de 2020, bajo el punto número 2. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 17 de septiembre del 2020.



IDAIR CANO ANDRADE

755-80-82

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO
OFICIO No: DU-434/2020
ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 58 fracción V de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el título de propiedad a nombre de la C. Rocio Cano Martínez ha sido cancelado por incumplimiento al artículo antes mencionado. Dicho terreno se encuentra ubicado en el lote número 14 de la manzana número 545 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES
0-1	SE 08°16'00"	31.00 mts	Martínez Almanza Gloria Natalia
1-2	SW 81°44'00"	16.305 mts	Calle 12 de octubre
2-3	NW 08°16'00"	30.40 mts	Carrillo Ochoa Marcela Mireya
3-0	NE 81°44'00"	16.301 mts	Cano Martínez Aaron

La cancelación del título quedo debidamente asentada en el acta de cabildo número 98 del libro número 10 el día 05 de junio de 2020, bajo el punto número 2. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 17 de septiembre del 2020.



ROCIO CANO MARTINEZ



Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo'
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE.

Que en el expediente número 65/2020, relativo al Juicio DE DILIGENCIAS DE JURISDICION VOLUNTARIA promovidas por MONICA APODACA AVINA en representación de los niños K.I y M de apellidos G.A, se dictó un auto que en lo conducente dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, a las doce horas con veintisiete minutos del día veintidós de enero de dos mil veinte, presentada por [MONICA APODACA AVIÑA EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS]. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Téngasele a [MONICA APODACA AVIÑA], promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, la PRESUNCIÓN DE MUERTE, ambas situaciones en relación al señor [FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE], en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil del Estado, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y

al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos

Así mismo, se designa a la promovente como depositaria de los bienes pertenecientes al presunto ausente, lo anterior con fundamento en los artículos 623. 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado, por lo que se le previene a fin de que comparezca ante la presencia judicial el día y horas que las labores de este Tribunal así lo permitan, a fin de aceptar y protestar el cargo

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, citese a [FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legitimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de VEINTICUATRO HORAS, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente

Asimismo, gírese atento oficio al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE] y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al agente del Ministerio Publico de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Gírese atento oficio al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL a fin de que remita constancia de inexistencia de matrimonio de [FABIAN IVAN GARCIA VALVERDE] para lo cual se le concede el plazo de TRES DÍAS, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Licenciada LILIANA MARQUEZ PRIETO, Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, faculta a la Secretaria Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primera secretaria del Tribunal, contando con todas las focultada con lo descreta la terra del primera secretaria del Tribunal, contando con todas las focultadas que la estace la terra del primera secretaria del Tribunal. facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa más no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir

al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan al Secretario de Acuerdos del Juzgado.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se previene a los justiciables, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de TRES DÍAS señalen ante este Juzgado si otorgan o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en <u>IFRANCISCO I. MADERO NUMERO 2003-A. DE LA COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD, DE NUEVO CASAS GRANDES</u>], y autorizando para tales efectos, así como en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, a los Licenciados [JOSE EDUARDO VARELA ALVAREZ Y/O MARIA ELISA VICTORIANA HERNANDEZ ARIZTEGUI], quienes cuentan con cedula profesional para ejercer como Licenciadas en Derecho mismas que se encuentran registradas en el sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a quien se le hace saber que tiene responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia legal serán responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen, previniéndoles para que indiquen quien llevará lo voz de la defensa en el entendido de que en caso de no hacerlo, este Tribunal lo elegirá en su lugar.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada LILIANA MARQUEZ PRIETO Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial Legacida (Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria) Judicial Licenciada BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY

FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES
PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

CONSTE. Clave: 7000 *LMP/scch*

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELCCION NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO 2020 LA SECRETARIA JUDICIAL PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LIC. KARLA ESMERALDA TEJO PERU

MONICA APODACA AVIÑA

632-74-78-82-86-90-94-98

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DEPENDENCIA: DESARROLLO URBANO OFICIO No: DU-433/2020 ASUNTO: PUBLICACION DE EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo número 58 fracción V de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el título de propiedad a nombre de la **C. Gloria Natalia Martínez Almanza** ha sido cancelado por incumplimiento al artículo antes mencionado. Dicho terreno se encuentra ubicado en el lote número 10 de la manzana número 545 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTES
0-1	SE 08°16'00"	31.20 mts	Calle León
1-2	SW 81°44'00"	16.108 mts	Calle 12 de octubre
2-3	NW 08°16'00"	31.00 mts	Cano Martínez Rocío
3-0	NE 81°44'00"	16.1070 mts	Cano Andrade Idair

La cancelación del título quedo debidamente asentada en el acta de cabildo número 98 del libro número 10 el día 05 de junio de 2020, bajo el punto número 2. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. A 17 de septiembre del 2020.

Atentamente "Sigamos Avanzando" PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH. C. Juan Bafael Ochoa Castillo Secretario del Ayuntamiento

GLORIA NATALIA MARTINEZ ALMANZA

757-80-82

Casas Grandes, Chih.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN. PRESENTE .-

En el expediente número 192/2019, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ZENIA JUDITH LEVARIO QUEZADA, existe un auto que en su parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL DOS MIL

Se tiene a ZENIA JUDITH LEVARIO QUEZADA, promoviendo la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, solicitando la declaración de ausencia de su esposo JUAN FRANCISCO ÁVILA

Se designa a ZENIA JUDITH LEVARIO QUEZADA, depositaria de todos los bienes de JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo; por lo que, se le previene para que en día y hora hábil comparezca a este Juzgado a fin de que rinda protesta y aceptación del cargo conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, así como por los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del

De igual manera, cítese a JUAN FRANCISCO ÁVILA CALDERÓN por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de internet de Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de los edictos; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, lo anterior de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua... -----

NOTIFÍQUESE: ------Así lo acordó v firma la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada EDNA TREVIZO TINTORI, con quien actúa y da fe. DOY FE." ------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE. CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JULIO DE 2020. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA EDNA TREVIZO TINTORI.



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

EDICTO

OMAR ROJO RODRÍGUEZ. PRESENTE.

En el expediente número 794/2019, relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia) promovido por OMAR ROJO DELGADO, existe un auto que a la letra dice lo siguiente:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado a las diez horas con dieciocho minutos del día dos de octubre de dos mil diecinueve, presentado por el Licenciado [HÉCTOR MANUEL VARGAS BARRIGA], en su carácter de autorizado por la parte actora en amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y vista su primera solicitud, dígasele que la vía en la que se encuentra el presente asunto es la correcta, toda vez que la jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de las partes interesadas se requiere la intervención de la autoridad judicial, sin que este promovida, ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 495 del Código de Procedimientos familiares del Estado. -

Por otro lado, como lo solicita el ocursante, se ordena la publicación de un edicto que deberá publicarse durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal del naturales en el Periodico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal del Gobierno de Estado, del auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, respecto a lo que interesa, asentando que [Irving Omar Rojo Delgado], dentro del expediente 794/2019, del índice de este Juzgago, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin obtener la declaración de ausencia de [Omar Rojo Rodríguez], en virtud de que no se tiene noticia del paradero de la citada persona desde el [catorce de septiembre del dos mil nueve], sin que al día de hoy se haya confirmado su muerte, y sin que se afirme que esta situación jurídica deriva de hechos illicitos (actos o hechos con trascendencia de derecho por su misma antiliuridicidad) contrarios a su voluntad trascendencia de derecho por su misma antijuridicidad) contrarios a su voluntad, tampoco se acompaña la resolución del Agente del Ministerio Público en relación a si los hechos denunciados en el número único de caso [87/2009] de la Unidad Especializada en Investigación de y Personas Desaparecidas, Ausentes y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad, Zona Occidente, así como tampoco que se haya presentado una nueva denuncia ante la Unidad de Investigación de Personas Ausentes y Privadas de la Libertad, a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y por tanto, no se acredita que hayan transcurrido diez días a partir de que se emitió dicho acuerdo, es que se admite la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA para la declaración de es que se aumite la JORISDICCIÓN VOLUNTARIA para la declaración de ausencia de la persona mencionada en este páriafo. Con fundamento en los artículos 52, 138 fracción I, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, así como artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Se pone a disposición del promovente el edicto de mérito para que realice las gestiones conducentes para su publicación

NOTIFIQUESE: --

Así lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, Juez Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

ANEXA AUTO:

<Se Da Vista a la (s) Parte(s)> Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de junio del dos mil

veinte.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado [José Daniel Porras Ruiz], autorizado en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares por [Irvin Omar Rojo Delgado], recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del dos mil veinte. En atención al contenido de su escrito, se procede a proveer lo siguiente:

Primeramente, como lo solicita y de conformidad con el artículo 2 inciso a)

del Código de Procedimientos Familiares, **girense de nueva cuenta** los oficios ordenados mediante proveido dictado el día cuatro de octubre del dos mil diecinueve, así como el exhorto ordenado en acuerdo del día diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve.

Así mismo, **se aclara** que el nombre correcto del promovente es [**Irvin Omar** Rojo Delgado], y no como erróneamente se asentó en auto de radicación dictado el día veinte de septiembre del dos mil diecinueve

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2020. LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. GRACIELA ERUDICE MUÑOZ VILLANUEVA

IRVIN OMAR ROJO DELGADO

522-58-62-66-70-74-78-82

SENTENCIA Juzgado Segundo de lo Familiar Distrito Bravos Cd.Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el expediente número 855/2009, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por MARCO ANTONIO RIVERA RODRIGUEZ Y MARIA GUADALUPE ROJO GACIA; y,

RESULTANDO CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE: R E S U E L V E

vía elegida fue la SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho. TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a MA-RIA GUADALUPE ROJO GARCIA con MARCO ANTONIO RIVERA RODRI-GUEZ, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL de Estado, para que realice las publicaciones de Ley. - Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL de este Distrito Judicial Bravos, par que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, par que éste a su vez, informe a quien corresponda, que deberá realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 935, inscrita en el libro 187, en el folio 43, de la Segunda Oficialía del Registro Civil en el poblado de Zaragoza, Municipio de ciudad Juárez, Estado de Chihuahua; así como en las respectivas actas de nacimiento de los promoventes, tal y como los establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE
Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA la constancia que antecede y habiendo trascurrido el término que marca el artículo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 3697 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ha causado ejecutoria . NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARCO ANTONIO RIVERA RODRIGUEZ

SENTENCIA Juzgado Cuarto de lo Familiar Distrito Bravos Cd.Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JESÚS IVÁN NUÑEZ PERALTA y la señora ALEJANDRA RAQUEL VALLES CÁRDENAS, según el expediente 296/10 y:

RESULTANDO CONSIDERANDO POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE: RESUELVE

especial DIVORCIO Ha procedido la vía de VOLUNTARIO. SEGUNDO - Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JESÚS IVÁN NUÑEZ PERALTA y a la señora ALEJANDRA RAQUEL VALLES CAR-DENAS, mismo que fue celebrado el veintiséis de mayo del dos mil cuatro, ante el Titular de la Oficialía del Registro Civil número 03005 de Hermosillo, Sonora, bajo el régimen de sociedad legal. TERCERO.-Se aprueba en todos sus términos el convenio que parte consideratiron las personas citadas. que aparece reproducido en la ٧ va de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente. CUARTO - Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. QUINTO. - Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, AL C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Oficial del Registro Civil de Esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, así como para que realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de la señora ALEJANDRA RAQUEL VALLES CARDENAS, que obra en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, en el acta número 2773, folio 2138 del libro 57, y para que por su conducto se haga del conocimiento al C. Oficial del Registro Civil número 03005 de Hermosillo, Sonora, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta número 00365, libro número 002, y para que realice la anotación marginal en la de nacimiento de JESÚS IVÁN NUÑEZ PERALTA, que obra en la Oficialía Primera del Registro Civil de Hermosillo, Sonora, con el número de acta 472, del libro 02, del matrimonio que concluyó...

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. fundamento Lo anterior con en lo dispuesto por los Código Estado los 397 398 de Procedimientos Civiles el del en NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

\$8.18

\$1.00

\$45,47

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823 Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 62.30
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,887.53
Costo de la Suscripción semestral	\$1,943.76

no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.

Anexo, por cada página

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa\$1,163.21Media página\$581.61

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Sábado 10 de octubre de 2020.

AVISO IMPORTANTE RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL por vía electrónica

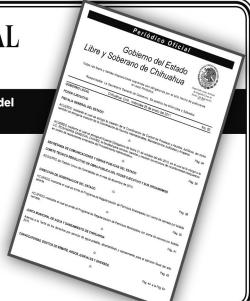
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial. (a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial